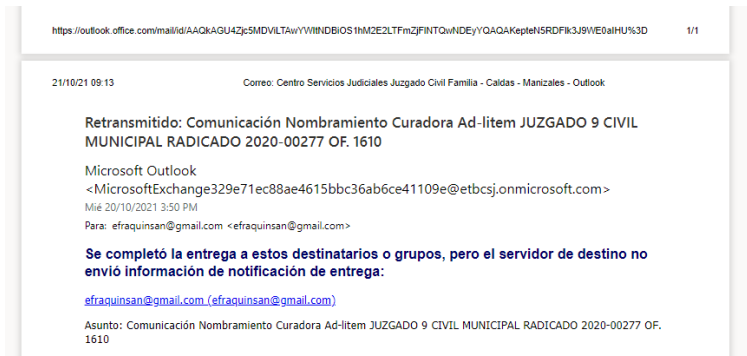




CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que, en el presente proceso, el curador ad-litem designado mediante auto del 19 de octubre de 2021, para representar los intereses de la Constructora ejecutada, no se ha pronunciado sobre la aceptación de su nominación, pese a haberse entregado la comunicación virtual que le fuera remitida en este sentido, el pasado 20 de octubre, a saber:



(Véase Anexo 17, Cd. Ppal. Digital – Ejecutivo a continuación)

Manizales, noviembre 5 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

RADICADO: 170014003009-2020-00277

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia de secretaría que antecede, dejada en la presente acción ejecutiva seguida a continuación del proceso -*Verbal de Resolución de Contrato*- promovida por los señores **Jeison Andrés Duque y Nini Johana Rendón Carvajal**, en contra de la Sociedad **Constructora El Ruiz S.A.S**, se dispone requerir al abogado designado como curador ad-litem de la sociedad ejecutada, esto es, al Dr. Efraín Quintero Sánchez, para que se pronuncie sobre su nominación, aceptando tal designación o presente las pruebas que justifiquen su rechazo, de conformidad al oficio No. 1610 de octubre 20 de 2021 que le fuera remitido en tal sentido a la dirección electrónica registrada para ello “efraquinsan@gmail.com” entregado en la misma fecha en el referido canal digital, según reporte generado por el receptor de la plataforma del correo institucional de la oficina de apoyo CSJJCF (Véase constancia secretarial dejada en antelación, además del anexo 17, del presente Cd. digital).



Se advertirá al profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb49e4249c795289683f499dbf7f4ee0a6678d47fdf9330ff96784de3d58277b**

Documento generado en 05/11/2021 11:47:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>